

**PROGRAMA DE BENEFICIOS –
27° FERIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL (FEL)**

CARTERA DE CONSUMO

Los abajo firmantes, en nombre y representación del comercio.....
....., cuya razón social es, con domicilio legal en.....CUIT N°....., de aquí en más el ESTABLECIMIENTO, nos dirigimos al Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Calle 7 N° 726 – La Plata, en adelante el BANCO, a efectos de hacerles llegar nuestra aceptación al Programa de Beneficios, que se sujetará a lo expuesto en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRELIMINAR: El BANCO ha delineado una “Acción de Beneficios”, en el marco de la **27° Feria del Libro Infantil y Juvenil**”, a través de la cual los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por el Banco obtendrán beneficios especiales por operar en los ESTABLECIMIENTOS adheridos.

CLÁUSULA PRIMERA: El ESTABLECIMIENTO acepta y se obliga a cumplir en forma expresa las siguientes disposiciones:

1 - El BANCO otorgará un **30% de descuento y hasta 6 cuotas sin interés, tope de reintegro \$800 por cuenta y vigencia**, sobre el **precio de venta contado**, al usuario que realice sus pagos con cualquiera de las tarjetas de crédito VISA y/o Mastercard en sus versiones Classic Nacional e Internacional, Gold, Visa Platinum, Signature y MasterBlack emitidas por el BANCO. La efectivización del descuento no se realizará en el momento de la compra, por lo que el cupón correspondiente se confeccionará por el total del valor de la misma. El usuario verá reflejado en el resumen de liquidación mensual, el descuento comprometido, a través del reintegro del importe correspondiente al mismo.

2 - Con respecto a los porcentajes de retención que las Administradoras realizan sobre cada operación, según se trate de operaciones al contado o en cuotas, se mantendrán inalterables aquellos porcentajes de retención que el ESTABLECIMIENTO hubiera acordado al adherirse al sistema para operar con Visa y/o MasterCard

3 - El ESTABLECIMIENTO presta conformidad para que el BANCO, si así lo decidiera, publicite la promoción ofrecida, utilizando para ello el nombre y domicilio del ESTABLECIMIENTO por el medio publicitario, escrito, gráfico y/o audiovisual, que considere conveniente.

4- El ESTABLECIMIENTO acepta y se obliga a solicitar, en forma expresa y previa al BANCO, la necesaria autorización para efectuar una eventual publicidad del beneficio acordado, Ante un eventual incumplimiento de todo lo dispuesto en esta cláusula, el ESTABLECIMIENTO además deja expresa constancia que asumirá la responsabilidad pertinente por todas las obligaciones y/o perjuicios que surjan de la publicación no autorizada y exime al Banco de toda responsabilidad ante reclamos de terceros.

5 - El ESTABLECIMIENTO autoriza al BANCO a promover y/o comunicar en el punto de venta la disponibilidad de la promoción, sobre las compras efectuadas con las tarjetas de crédito emitidas por la entidad.

6- Los reclamos que se presenten correspondientes a números de identificación del ESTABLECIMIENTO que no fueran informados en el presente contrato, deberán ser asumidos en su totalidad por el ESTABLECIMIENTO. Asimismo el ESTABLECIMIENTO no podrá reclamar al BANCO aquellos intereses que se pudieran generar por la financiación en cuotas.

CLÁUSULA SEGUNDA: La promoción, a la que el ESTABLECIMIENTO se adhiere por medio del presente acuerdo, tendrá vigencia los días comprendidos entre **15/07/2017 y el 30/07/2017, ambas fechas inclusive**. En el caso que hechos fortuitos o causa mayor, impidieran la iniciación

de la actividad en la fecha acordada, el BANCO notificará fehacientemente de ello al ESTABLECIMIENTO, haciéndole saber la fecha en que comenzará la operatoria acordada.

CLÁUSULA TERCERA: El ESTABLECIMIENTO expresa su conformidad y consiente que el BANCO puede ejercer unilateralmente la facultad de rescindir el presente acuerdo. La resolución operará a los dos días corridos, a partir de la recepción, por parte del ESTABLECIMIENTO de la notificación que da cuenta de la resolución contractual, sin que ello dé lugar a reclamo o pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA CUARTA: El ESTABLECIMIENTO constituye domicilio especial eny la siguiente dirección de correo electrónico especial en y el Banco constituye domicilio especial en Calle 7 N° 726 – La Plata, donde se tendrán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales, aunque la destinataria no se encontrara o fuera desconocida en el lugar, mientras las partes no notifiquen en forma fehaciente la modificación de los mismos.

Las partes supeditarán las diferencias que surjan del presente acuerdo a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en..... a los días del mes de Julio de 2017 -

DATOS A INFORMAR

(Los datos requeridos a continuación resultan fundamentales y obligatorios para activar la promoción)

N° Establecimiento Visa:..... Terminal:.....

N° Establecimiento Visa:..... Terminal:.....

N° Establecimiento Visa:..... Terminal:.....

N° Establecimiento Visa:..... Terminal:.....

N° Comercio MasterCard:..... Terminal:.....

N° Comercio MasterCard:..... Terminal:.....

N° Comercio MasterCard:..... Terminal:.....

N° Comercio MasterCard:..... Terminal:.....

Nombre Fantasía con que se comunicará la promoción:

N° de stand:

Pabellón:

Nombre de contacto:

Teléfono de contacto:

FIRMA DEL ESTABLECIMIENTO

ACLARACIÓN DE LA FIRMA

DNI